



Acuerdo de Colaboración e Intercambio Académico que celebran por una parte, la **Benemérita Escuela Normal de Coahuila**, representada por su Director, el Profesor Pedro Flores Vázquez, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA BENC" y por la otra, la **Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí**, representada por su Director, el Doctor Francisco Hernández Ortiz, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA BECENE", y cuando actúen de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las declaraciones y acuerdos siguientes:

DECLARACIONES

DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA.

La Secretaría de Educación en el Estado de Coahuila, es una dependencia de la Administración Pública Descentralizada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 17, fracción VII y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila.

Que con fundamento en el Ordenamiento citado, es la dependencia a través de la cual el Ejecutivo del Estado da cumplimiento a las obligaciones que en materia de educación le impone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y demás ordenamientos legales aplicables.

Que con base en lo previsto por el artículo 19, fracción XI y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, así como por lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, el titular de esta dependencia cuenta con las facultades necesarias para la aprobación de Acuerdos.

Que el ING. JESÚS JUAN OCHOA GALINDO, es el Secretario de Educación y acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila, LIC. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ en fecha 19 de febrero de 2014.

DE "BENC"

Que la Benemérita Escuela Normal de Coahuila (BENC), es una institución educativa dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Coahuila, creada en 1894, por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, dedicada a la formación de Licenciados en Educación Primaria y con domicilio en Calzada de los Maestros No. 858 pte., Zona Centro, de esta Ciudad.

Misión: La BENC es una institución dedicada a la formación de docentes con un perfil profesional con competencias para la vida; sus alumnos, personal y egresados están

comprometidos con su profesión y congruentes con los principios del sistema educativo nacional.

Que el MTRO. PEDRO FLORES VÁZQUEZ, en su carácter de Director, por nombramiento expedido por el C. Gobernador del Estado de Coahuila, LIC. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, el día 22 de agosto del año 2014, tiene las facultades para suscribir el presente Acuerdo.

Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en Calzada de los Maestros No. 858 pte., Zona Centro, en la ciudad de Saltillo Estado de Coahuila de Zaragoza.

DE "BECENE"

Que la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, es una institución educativa dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del San Luis Potosí, creada mediante Decreto No.41 expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado, el 31 de marzo de 1849, que ordenaba en su artículo, el "establecimiento de una Escuela Normal para profesores de ambos sexos".

Que tiene como misión lograr la formación inicial, continua y la profesionalización de los normalistas conforme a los principios filosóficos de la educación mexicana, a fin de propiciar el desarrollo de conocimientos, habilidades intelectuales y específicas, actitudes y valores para ejercer la docencia en educación básica e incidir en la educación de los niños y jóvenes de acuerdo a las necesidades sociales, científicas, tecnológicas y culturales actuales del Estado y del País.

EL DR. FRANCISCO HERNÁNDEZ ORTIZ, acredita su carácter de director y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, mediante el nombramiento expedido por el Titular del Sistema Educativo Estatal Regular de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en Nicolás Zapata # 200. Zona Centro. CP 78230 de la ciudad de San Luis Potosí.

DE LAS PARTES

I.1. Que "LAS PARTES" se reconocen recíprocamente la personalidad y carácter con que comparecen a la celebración de este acuerdo, manifestando para todos los efectos legales procedentes que el presente documento se encuentra libre de cualquier vicio del consentimiento, tales como error, dolo o violencia, basándose su suscripción en la buena fe, honradez, legalidad, solidaridad y seriedad de las partes, sujetando el mismo al tener de los acuerdos contenidos en este instrumento legal.

1.2. Los comparecientes están en la mejor disposición de trabajar en conjunto de manera coordinada y respetando la autonomía de cada una de las partes para alcanzar la consolidación de objetivos concretos.

1.3. Expuesto lo anterior las partes están de acuerdo en sujetar sus compromisos y términos al tenor de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Objeto.-El objetivo del presente Acuerdo es contribuir a la superación académica de las comunidades normalistas de "**LAS PARTES**", al apoyar en acciones de capacitación, actualización y desarrollo mediante programas académicos, estimulando el intercambio y cooperación entre estas instituciones.

SEGUNDO.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento "**LAS PARTES**" se comprometen a lo siguiente:

a) Intercambio académico:

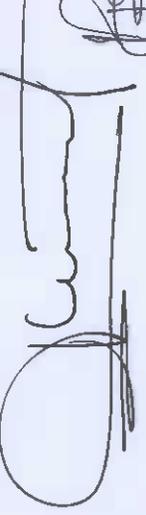
Las instituciones firmantes acuerdan realizar acciones de planeación y programación de actividades académicas para alumnos y docentes de ambas casas de estudio, a través de Diplomados, Seminarios, Cursos, Talleres, Paneles, Foros, Coloquios, Conferencias, Simposios, Encuentros, etc., que permitan el fortalecimiento integral de sus proyectos académicos.

b) Investigación

"**LAS PARTES**" acuerdan programar actividades y eventos destinados a los alumnos en formación inicial, respecto al área de investigación, como pueden ser encuentros de experiencias y de intercambio en investigación para alumnos, además de espacios de capacitación y actualización en el área de investigación, para docentes, que permita generar un programa de mejoramiento profesional de éstos en ambas instituciones y el desarrollo de investigaciones de interés común. Para lo anterior, se acuerda configurar una agenda de acciones conjuntas y compartir los costos originados de la realización de los eventos mencionados.

c) Cuerpos Académicos

Para el fortalecimiento de los Cuerpos Académicos, estancias para que sus integrantes realicen visitas a la sede del CA equivalente, con el propósito de llevar a cabo actividades que contribuyan al desarrollo de las líneas de investigación que cultivan los integrantes de los CA visitantes.

- 
- 
- 
- b) Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
- c) Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre “**LAS PARTES**”.
- d) De manera conjunta se promoverá la gestión de fuentes de financiamiento para la ejecución de los programas y proyectos a que hace mención el Acuerdo Tercero del presente instrumento.

QUINTO.- De la vigencia del Acuerdo.

El presente Acuerdo tendrá una vigencia por tres años a partir de la fecha de firma, acordando ambas partes que al término de los dos años, realizarán una evaluación interinstitucional para determinar el impacto y beneficios derivados del presente.

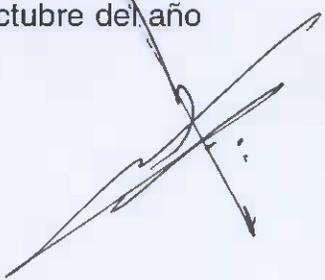
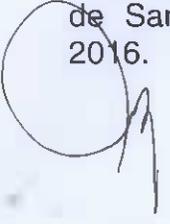
SEXTO.- Recisión y Terminación Anticipada. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Acuerdo sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte.

“**LAS PARTES**” podrán, de mutuo acuerdo terminar de manera anticipada el presente Acuerdo cuando así convenga a sus intereses. De llegarse a actualizar este supuesto deberá dar aviso por escrito con 30 días de anticipación, cubriendo invariablemente en su totalidad los gastos o trabajos que se hayan realizado.

SÉPTIMO.- Modificaciones. El presente Acuerdo podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “**LAS PARTES**”, mediante la firma del Instrumento Modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

OCTAVO.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. “**LAS PARTES**” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo. Si en última instancia no llegaran a ningún acuerdo, las partes se someterán a la jurisdicción que así determinen.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente Acuerdo de Colaboración e Intercambio Académico y por no contener dolo, error, mala fe ni cláusula contraria a derecho, lo firman por triplicado de conformidad en la ciudad de San Luis Potosí, capital de S.L.P., a los 3 (tres) días del mes de octubre del año 2016.



d) Redes

Para la conformación de las redes temáticas de colaboración de los Cuerpos Académicos, estancias para realizar visitas que tengan por objeto llevar a cabo actividades que contribuyan al desarrollo de las líneas de investigación que cultivan los Cuerpos Académicos, pertenecientes a la red.

e) Diseño de investigaciones conjuntas, para la atención de necesidades o la solución de problemas que aquejen a ambas instituciones.

Participar de manera conjunta en espacios educativos y de investigación, para difundir y divulgar las producciones realizadas en el área de la investigación educativa aplicada.

e) Difusión Cultural y Extensión Educativa.

Las instituciones firmantes acuerdan realizar actividades de intercambio relacionadas con eventos de difusión cultural y extensión, para elevar la calidad académica, artística, cultural y deportiva de sus integrantes y de la comunidad en general, en el ámbito institucional y de interés colectivo. Dichas actividades podrán tener como resultado, la divulgación de la producción intelectual generada por ambas organizaciones educativas y publicadas en los respectivos órganos editoriales institucionales.

f) Servicios académico-profesionales

Las partes firmantes se obligan a prestarse de manera mutua y solidaria, la asesoría y el apoyo técnico en las áreas de investigación, docencia, administración y difusión cultural.

TERCERO.-De la operación del Acuerdo.

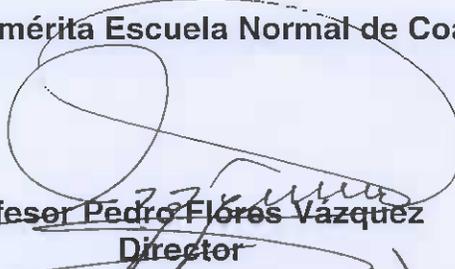
El cumplimiento del presente Acuerdo implica la concertación de "LAS PARTES" de diseñar los instrumentos y mecanismos adecuados que especifiquen las acciones a seguir, sujetas a las políticas de cada institución y que se concretarán en programas y proyectos de trabajo con propósitos, actividades a desarrollar, calendario de actividades, responsables de ejecución, seguimiento y evaluación, costo, vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa consulta y elaboración escrita por ambas partes, los programas y proyectos que se implementen se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente Acuerdo y dentro del Programa Operativo Anual de cada institución.

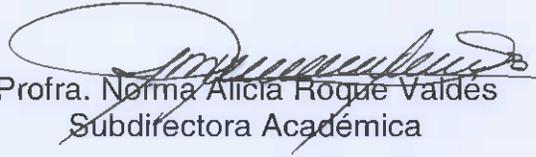
CUARTO.- De los límites y costos.

a) Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de ambas instituciones.

Por la Benemérita Escuela Normal de Coahuila



Profesor Pedro Flores Vazquez
Director

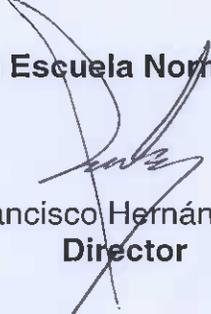


Profra. Norma Alicia Roque Valdés
Subdirectora Académica



Profr. Gustavo Ariel Ramírez Natera
Subdirector Administrativo

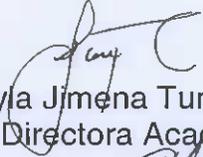
Por la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí



Dr. Francisco Hernández Ortiz
Director



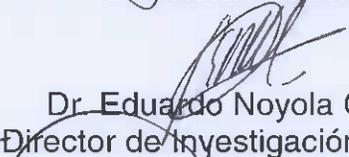
Dr. Jesús Alberto Leyva Ortiz
Director de Servicios Administrativos



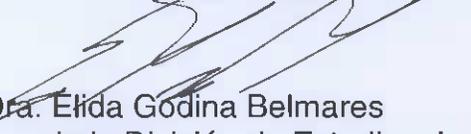
Mtra. Nayla Jimena Turrubiarres Cerino
Directora Académica



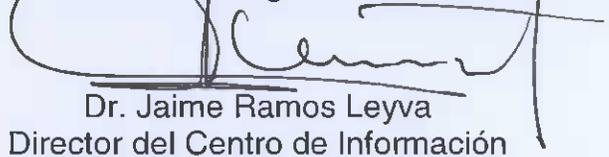
Mtro. Iván Pérez Oliva
Director de Extensión Educativa



Dr. Eduardo Noyola Guevara
Director de Investigación Educativa

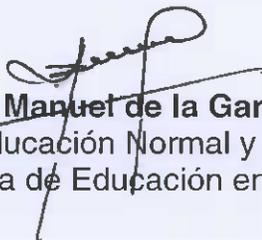


Dra. Elida Godina Belmares
Directora de la División de Estudios de Posgrado



Dr. Jaime Ramos Leyva
Director del Centro de Información Científica y Tecnológica

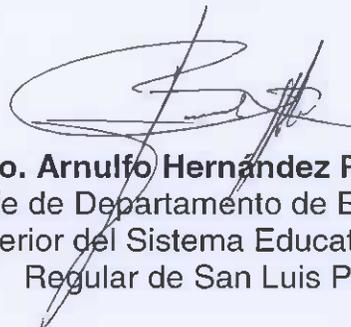
TESTIGOS DE HONOR



Prof. Jesús Manuel de la Garza Long
Coordinador General de Educación Normal y Actualización Docente
de la Secretaría de Educación en Coahuila



Mtra. Ma. Luisa Reyna Díaz de León
Inspectora de Educación Superior del
Sistema Educativo Estatal Regular de
San Luis Potosí



Mtro. Arnulfo Hernández Rodríguez
Jefe de Departamento de Educación
Superior del Sistema Educativo Estatal
Regular de San Luis Potosí

Última hoja del Acuerdo de Colaboración e Intercambio Académico que celebran la Benemérita Escuela Normal de Coahuila y la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí, suscrito en la ciudad de San Luis Potosí, capital de S.L.P., a los 3 (tres) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis .